

**CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA UNIVERSIDAD
CATOLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO**

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 1243-2008-JUS/DNJ
Dirección y teléfono: Calle Manuel María Izaga N° 716-A, Distrito de Chiclayo, Provincia de
Chiclayo, Región Lambayeque

EXP. N° 093-2018

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 108-2018

(Inasistencia de la parte invitada)

En la ciudad de Chiclayo, siendo las 13:10 horas del día viernes 01 de junio 2018 ante mi **MANUEL FRANCISCO PORRO RIVADENEIRA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 16760683, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 28436; presentó su solicitud de conciliación la parte solicitante **AC.MEDIC.HUM. S.A.**, identificado con RUC N° 20487994261, con domicilio en Manzana E Lote. N° 23 de la Urbanización La Florida, distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, representada por doña **CINTHIA MARÍA VARGAS TORRES**, identificada con DNI N° 41534569, acreditando representación mediante vigencia de poder inscrita en el asiento A0001 de la Partida N° 11160196 de la Zona Registral N° II Sede Chiclayo, con domicilio en Manzana E Lote. N° 23 de la Urbanización La Florida, distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque; a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con la parte invitada **HOSPITAL REGIONAL DOCENTE "LAS MERCEDES" DE CHICLAYO**, con domicilio en avenida Luis Gonzales N° 635, distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque; **GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LAMBAYEQUE**, con domicilio en avenida Salaverry N° 1610, distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque; **GERENCIA GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE**, con domicilio en avenida Juan Tomis Stack N° 975, Carretera Pimentel, distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque; **PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE**, con domicilio en avenida Juan Tomis Stack N° 975, Carretera Pimentel, distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque; **PROCURADURÍA PÚBLICA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE**, con domicilio en avenida Juan Tomis Stack N° 975, Carretera Pimentel, distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque; **HUMBERTO ACUÑA PERALTA**, con domicilio en Mz. 16, Lt. 03, Urb. La Purísima, distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque; **JAVIER ANTONIO SERRANO HERNANDEZ**, con domicilio en Av. Balta N° 265, distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque; **AUGUSTO JESÚS CHONATE VIDARTE**, con domicilio en Calle Paul Harris N° 607, distrito de La Victoria, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque y **FRANCISCO CARDOZO ROMERODON**, con domicilio en calle La Pampilla N° 155, Dpto. 102, Urb. Tambo de Monterrico, distrito de Santiago de Surco, provincia de Lima, departamento de Lima.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera el día martes 22 de mayo del 2018 a las 13:00 horas; y la

Centro de conciliación y arbitraje
USAT
Manuel Francisco Porro Rivadeneira
Registro Conciliador Extrajudicial N° 23437
Registro Especializado en Familia N° 4318

segunda a las 13:00 horas del día viernes 01 de junio del 2018 y no habiendo concurrido y no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones la totalidad de la parte invitada **HOSPITAL REGIONAL DOCENTE "LAS MERCEDES" DE CHICLAYO, GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LAMBAYEQUE, GERENCIA GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE, PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE, PROCURADURÍA PÚBLICA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE, HUMBERTO ACUÑA PERALTA, JAVIER ANTONIO SERRANO HERNANDEZ, AUGUSTO JESÚS CHONATE VIDARTE, FRANCISCO CARDOZO ROMERO.**

No obstante, se deja constancia la presencia a esta audiencia de uno de los integrantes de la parte invitada, **PROCURADURÍA PÚBLICA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE**, con domicilio en avenida Juan Tomis Stack N° 975, Carretera Pimentel, distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, debidamente representada por su Procurador Público Regional Abogado Amado Eliseo Rodríguez Monteza, conforme a la Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2017-GR.LAMB/PR de fecha 20 de marzo de 2017, identificado con DNI N° 16522441, con domicilio en avenida Juan Tomis Stack N° 975, Carretera Pimentel, distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

Se deja constancia de la asistencia de la parte solicitante **AC.MEDIC.HUM. S.A.**, debidamente representado por doña **CINTHIA MARÍA VARGAS TORRES**, debidamente asistido por su abogada **LEYDY VANESSA GALOPINO OJEDA**, con registro ICAL N° 7843.

Asimismo en este acto, se comunica **AC.MEDIC.HUM. S.A.**, debidamente representado por doña **CINTHIA MARÍA VARGAS TORRES**, y a la **PROCURADURÍA PÚBLICA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE**, debidamente representada por su Procurador Público Regional Abogado Amado Eliseo Rodríguez Monteza, que don **FRANCISCO CARDOZO ROMERO**, con fecha 25 de mayo de 2018 a las 12:30 horas, presentó un escrito contestando la invitación al acto conciliatorio, procediendo a entregarle una copia simple de dicho documento, para su conocimiento.

Por esta razón se extiende la presente **Acta N° 108-2018**, que consta de dos (02) páginas, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos que sustentan la pretensión de la parte solicitante **AC.MEDIC.HUM. S.A.**, debidamente representado por doña **CINTHIA MARÍA VARGAS TORRES**, se encuentran descritos en su solicitud de conciliación la cual forma parte integrante de la presente Acta de Conciliación en copia certificada y a la cual me remito.

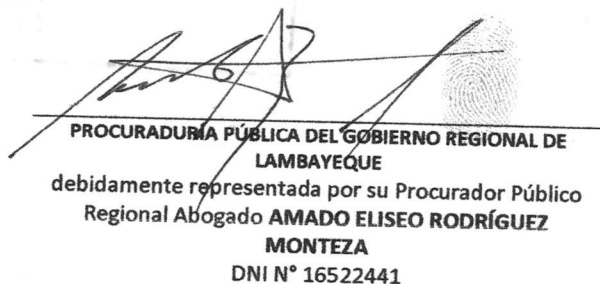
DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

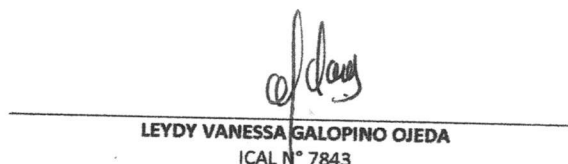
La parte solicitante **AC.MEDIC.HUM. S.A.**, debidamente representado por doña **CINTHIA MARÍA VARGAS TORRES**, pretendía llegar a un acuerdo conciliatorio con la parte invitada, **HOSPITAL**

REGIONAL DOCENTE "LAS MERCEDES" DE CHICLAYO, GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LAMBAYEQUE, GERENCIA GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE, PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE, PROCURADURÍA PÚBLICA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE, HUMBERTO ACUÑA PERALTA, JAVIER ANTONIO SERRANO HERNANDEZ, AUGUSTO JESÚS CHONATE VIDARTE, FRANCISCO CARDOZO ROMERO, siendo la materia a conciliar, INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS POR LA SUMA ASCENDENTE A S/5'138,277.00 SOLES MÁS INTERESES GENERADOS A LA FECHA DE PAGO, de acuerdo al detalle de su pretensión descrita en su solicitud de conciliación la cual forma parte integrante de la presente Acta de Conciliación que en copia certificada se anexa y a la cual me remito.


Centro de conciliación y arbitraje
USAT
Manuel Francisco Porro Rivas
Registro Conciliador Extrajudicial N° 28437
(Registro Especializado en Familia N° 4316)


AC.MEDIC.HUM. S.A.
RUC N° 20487994261
debidamente representado por doña CINTHIA MARÍA
VARGAS TORRES
DNI N° 41534569


PROCURADURÍA PÚBLICA DEL GOBIERNO REGIONAL DE
LAMBAYEQUE
debidamente representada por su Procurador Público
Regional Abogado AMADO ELISEO RODRÍGUEZ
MONTEZA
DNI N° 16522441


LEYDY VANESSA GALOPINO OJEDA
ICAL N° 7843